

GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 13 DE MARZO DE 1817.



PRUSIA.

Berlin 9 de Febrero.

Los auxilios de la beneficencia se aumentan aquí en razon de la escasez y de la miseria. Habiéndose establecido una junta para proporcionar á los pobres el pan á un precio moderado, ha correspondido el resultado á las esperanzas. Entre los individuos de dicha junta se hallan los ilustres nombres del Príncipe de Hardemberg, Mr. de Bulow, el Príncipe de Wittgenstein y el general Leçoq. Tres banqueros han contribuido para tan piadoso objeto con la cantidad de 20 *thalers*. (cerca de 80 rs.) Los Príncipes, los señores y todos los hacendados han hecho grandes donativos: los habitantes de las aldeas envían granos, y hasta las mugeres han ofrecido en donativo el producto de sus labores de aguja.

A consecuencia de las importantes relaciones que existen entre esta nacion y los súbditos del Soberano Pontífice, se ha determinado que resida en Roma y Civitavechia un cónsul prusiano, para cuyo destino está nombrado el banquero Mr. Valentin.

AUSTRIA.

Viena 9 de Febrero.

El baron de Leppel, ministro del Elector de Hesse en Viena, ha recibido tambien credenciales para la corte de Munich, y residirá alternativamente tres meses allí y otros tres en esta capital. Parece que esta medida se adoptará generalmente para los ministros de segundo orden. El baron de Kustones, ministro de Prusia cerca de nuestra corte, está tambien acreditado en la de Munich; el baron Vantquant-Geozelles es al mismo tiempo encargado de negocios en Austria, en Hesse-Cassel y en Hannóver, y Mr. Hoffer, ministro de Austria cerca del Príncipe de Mecklemburgo, lo es tambien en las ciudades anseáticas. Como las relaciones son en el dia menos complicadas á causa del estado de paz en que se halla la Europa, este medio es muy económico para las potencias.

Escriben de Constantinopla, con fecha de 8 de Enero, que el enviado de Argel habia salido de aquel puerto con dos hermosas corbetas que el Gran Señor ha regalado al Dey. Ademas saldrán luego de Constantinopla otros tres buques de guerra de regalo, y una cantidad considerable de municiones.

Idem 12.

El dia 6 se celebró de orden de nuestra Soberana, en calidad de gran maes-

tre de la órden de la Cruz estrellada, un oficio de difuntos en la capilla de palacio por la Emperatriz Eleonora, duquesa de Mantua, y por todas las damas de la misma órden que fallecieron el año último. Asistieron al oficio la Emperatriz, las archiduquesas Leopoldina y Carolina, y un gran número de damas de la órden.

En la noche del 6 al 7 se quemó la hermosa aldea de Langensersdorf, primera posta desde Viena para Moravia, y fueron consumidas por las llamas 40 casas y la iglesia. Se hacen las mayores pesquisas para descubrir los incendiarios.

ALEMANIA.

Francfort 14 de Febrero.

Desde el primero de este mes ha tenido la Dieta varias sesiones, y en ellas se ha limitado á conferencias confidenciales sobre algunos objetos, que se dice son muy importantes. No se ha publicado aun mas que la discusion de varias reclamaciones, que no son de interes general.

Algunos periódicos alemanes anuncian que la reina viuda de Wurtemberg trata de establecer su residencia en Wurtzburgo.

Idem 16.

El importe de las mercaderías y géneros exportados de Riga en el año pasado asciende á 27 millones de rublos. Solo para Hamburgo salieron efectos por valor de 345632, para Brema de 471194, y para Lubeck de 955828.

El Emperador de Rusia, animado de los mas vivos deseos de promover la prosperidad de sus estados, ha mandado que mensualmente se le dé razon de todas las obras que se publiquen en Europa, y que interesen de algun modo á la causa pública. Estos informes, que deben abrazar la ciencia política, la economía política, el arte militar, la instruccion pública &c. pasarán despues á los respectivos ministerios. El consejero de Estado Kotzebue está encargado de la redaccion de estas memorias científicas.

ITALIA.

Nápoles 31 de Enero.

S. M. trata de ir á reconocer las excavaciones que se estan haciendo en Pompeya bajo la direccion del caballero Ardití. Los descubrimientos son de cada dia mas importantes, y se han presentado varios proyectos para desenterrar toda la ciudad. Seguirán á S. M. á esta visita muchos sugetos de distincion, y los príncipes que desean este viage para satisfacer su curiosidad.

Se espera al archiduque Ranerio, con cuyo motivo el embajador de Austria ha alquilado un palacio donde parece que S. A. I. desea vivir. Se ignora la causa de este viage imprevisto.

Se asegura que llegarán pronto á Nápoles los cardenales Lante y Ruffo; y se cree generalmente que estan ya zanjadas las diferencias que existian entre nuestra corte y la de Roma.

Ha tomado mucha actividad nuestro comercio con España y Francia. Todos los dias entran en los puertos del reino buques de aquellas dos naciones.

En el dia hay ocho teatros abiertos, que apenas son suficientes para los aficionados al cantado, bailes, tragedias, comedias y farsas.

Se ha hecho un nuevo descubrimiento muy ingenioso para emplear las ostras en los tejidos de seda. S. M. ha concedido un premio al autor de este útil invento.

Roma 1.º de Febrero.

El conde de Blacas ha tenido varias conferencias con el cardenal Consalvi. Se dice que irá á Francia monseñor Spina, y que monseñor Simaglia, vicario general de S. S., pasará á Alemania con una comision particular.

Florenzia 4 de Febrero.

La policia ha conseguido arrestar á uno de los asesinos del caballero de Leister, y se espera descubrir los otros.

Todos los príncipes de Italia protegen el tránsito de los extrangeros por sus estados, á causa de la utilidad que dejan al pais con sus gastos. Se cuentan en el dia mas de 800 familias inglesas en las tres ciudades de Liorna, Pisa y Florenzia, y se calcula que hay en toda Italia unos 1500 jóvenes ingleses que estan estudiando en las universidades, colegios y otras casas de enseñanza.

G R A N B R E T A Ñ A.

Lóndres 20 de Febrero.

Se ha publicado el estado del egército, el cual se compone (exceptuando la tropa que hay en la India y en Francia) de 80538 hombres, incluidos los oficiales: contando las tropas que no estan en servicio activo asciende á 92282.

Varios periódicos aseguran que hay en circulacion una gran cantidad de schelines falsos semejantes á la moneda nueva, que son de cobre cubierto con una hoja ó cascarilla de plata. Otros al contrario dicen que no existe tal moneda falsa.

FRANCIA.

Cette 10 de Febrero.

Escriben de Tanger á un comerciante de esta ciudad que se hacen grandes compras de granos por los franceses en los estados de Marruecos y en las regencias berberiscas, y que el Emperador de Marruecos ha dado licencia á los jóvenes naturalistas de las escuelas de Montpellier para que puedan visitar sus estados, y reconocer lo que juzguen útil á los progresos de las ciencias. Parece que el objeto de su viage es recorrer el interior de Africa, y hacer despues una descripcion exacta de aquel pais.

Paris 24 de Febrero.

Se ha comunicado recientemente á la sociedad de Lóndres un nuevo método para limpiar el trigo averiado. Esta invencion, que es el resultado de muchos años de experimentos, consiste en echar el grano averiado en agua hirviendo, la cual debe ser doble que la cantidad de trigo. Sumergido este en el agua, todos los granos podridos sobrenadan, y lo que queda en el fondo está perfectamente limpio. En seguida se hace secar el grano bueno en una estufa, meneándolo de tiempo en tiempo.

Las cartas de las Antillas anuncian que se tiene por inevitable un nuevo choque entre el egército de Cristóbal y el de Petion. El primero toma disposiciones que dan á conocer sus intenciones hostiles para dominar la parte francesa de la isla de Sto. Domingo.

En los periódicos de Brusélas de 20 de este mes se lee lo siguiente: „S. A. I. y R. la Princesa de Orange Ana Paulowna, hermana del Emperador de Rusia, dió á luz en aquella ciudad el dia 19 á las diez de la noche un Príncipe, que se mantenía bueno, y S. A. I. y R. su madre se hallaba sin novedad. Esta noticia se anunció al dia siguiente con 101 cañonazos y con repique general de campanas.”

ESPAÑA.

Cebreros (provincia de Avila) 4 de Marzo.

El ilustre ayuntamiento de esta villa, conociendo que la ilustracion y las buenas costumbres dimanaban principalmente de una cristiana y esmerada educacion, y deseoso por otra parte de acreditar el amor que profesa á nuestro amado Soberano, arreglándose en un todo á las piadosas intenciones de sus sabios decretos relativos á la instruccion de la juventud, acordó que en los dias 23 y 24 del próximo Febrero se celebrasen exámenes públicos de los discípulos de la cátedra de latinidad nuevamente establecida, y de los niños y niñas de las tres escuelas existentes en esta villa.

Presentáronse á examen 70 niños en la escuela dotada por la villa al cargo de D. Claudio Amados: 67 de la gratuita establecida en el convento bajo la direccion del P. Fr. Antonio Ocaña, del orden de S. Francisco: 16 en la clase de gramática, asistidos de su maestro el P. Fr. Ramon Navia, de la misma orden; y 90 niñas instruidas por su maestra Doña Cristina Ibañez. Hízose la apertura de los actos por discursos análogos, que pronunciaron dichos PP. Ocaña y Navia, manifestando al pueblo las benéficas ideas del Monarca, el mucho zelo del ayuntamiento, y las ventajas que se sacan de semejantes establecimientos para formar jóvenes virtuosos, obedientes vasallos y padres instruidos.

Los de la clase de gramática respondieron con la mayor perfeccion á cuantas preguntas se les hicieron pertenecientes al conocimiento de las partes de la oracion latina; admirando todos los señores concurrentes el adelantamiento de los jóvenes estudiantes en tan corto tiempo, pues algunos solo llevaban cinco meses de estudio.

Los niños de las escuelas de primeras letras se disputaron á porfia sus adelantamientos en doctrina cristiana, leer, escribir y contar; siendo singulares en lo primero los concurrentes á la escuela gratuita del convento.

Las niñas manifestaron sus obras acabadas con perfeccion en bordados, costura á la inglesa, dechado, calceta y demas labores propias de su sexo, tanto que merecieron general aplauso.

El ayuntamiento distribuyó en el acto á dichas escuelas una porcion de catecismos doctrinales, catones, cartillas y otros libros para que los maestros los repartiesen á los mas necesitados; y un caballero condecorado, vecino de Madrid, y existente en esta villa, á quien no se nombra por condescender con su mucha moderacion, repartió 12 camisas á igual número de niños y niñas pobres, y seis pares de zapatos; y con el fin de estimular á los jóvenes de la cátedra de latinidad costeó el diccionario latino-español de Don Manuel Valbuena, magníficamente encuadernado, para que sirviese de pre-

mio al primero que se hallase en disposicion de pasar á la clase de mayores; haciéndose en igual forma varias expresiones en favor de dichos jóvenes por algunos de los concurrentes, concediéndoles el ayuntamiento tres dias de descanso en sus trabajos literarios.

En seguida se sirvió un abundante refresco; concluyéndose con oraciones, que recitaron los niños, pidiendo á Dios por la salud de SS. MM. y AA., y muchos vivas y aclamaciones, que manifestaron la gratitud y el regocijo del concurso.

Madrid 12 de Marzo.

Con fecha de 23 de Enero dirigió á S. M. el ayuntamiento de la villa de Montealegre un discurso de felicitacion por su augusto enlace; en que decia entre otras cosas lo siguiente:

„Señor: El ayuntamiento de la villa de Montealegre, á nombre de todos sus habitantes, se postra con el mas profundo respeto y veneracion á los Reales pies de V. M., y lleno del mas constante amor felicita á vuestra augusta Real Persona por su dichoso matrimonio con la REINA nuestra Señora Doña MARIA ISABEL FRANCISCA DE BRAGANZA.

„Montealegre, Señor, convertido en luto y desolacion en los desgraciados dias de las tres crueles invasiones de las huestes del tirano, que hirieron, fusilaron, arrastraron y degollaron á algunos de sus moradores, y saquearon á todos, dió un señalado testimonio de su lealtad y de su constancia; y con sus servicios personales y pecuniarios, y suministros en especie á nuestras tropas para la defensa de nuestra santa como gloriosa causa, manifestó cuánto puede un pueblo, aunque pequeño, animado por el amor de su REY y religion.

„Dígnese V. M. recibir estos sentimientos de amor y fidelidad de que siempre ha estado poseido este ayuntamiento y vecindario, y aceptar el homenaje de congratulacion que con el mas profundo respeto rinde á los pies del trono por tan feliz enlace con la REINA nuestra Señora, cuyas vidas rogamos al Todopoderoso conserve los muchos años que deseamos, y toda la monarquía para su bien necesita.”

Con igual fecha felicitó el mismo ayuntamiento al Sermo. Sr. Infante Don Carlos.

ARTICULO DE OFICIO.

Circulares de la Direccion general de Rentas:

1.^a Para asegurar la confianza y religioso pago de los contratistas de tabaco, y al mismo tiempo la abundancia y buena calidad del género, se mandó por Real orden de 26 de Noviembre de 1815, entre otras cosas, que la cuarta parte del producto de aquella Renta se destinase exclusivamente á tan privilegiado objeto, quedando al efecto reservada á la Direccion general de Rentas para su fiel y exacta inversion.

Sin embargo no faltaron Gefes en las Provincias que dispusiesen á su arbitrio de aquellos fondos; y S. M., enterado de ello, mandó por Real orden de 8 de Marzo de 1816 que los Intendentes y Subdelegados, Depositarios, Tesoreros y Claveros mantuviesen á disposicion de la Direccion la cuarta

parte del producto de los tabacos, bajo su responsabilidad, y con la circunstancia de que el que faltase á su cumplimiento quedará por el mismo hecho suspenso de destino y sueldo, dando la Direccion general cuenta inmediatamente para la soberana resolucion de S. M. Esta pena fue impuesta al Tesorero principal de Granada por el término de un mes; y ademas se le previno por Real orden de 21 de Mayo de 1816 que si en lo sucesivo volvía á disponer del valor de la cuarta parte de los tabacos, seria separado de su destino.

A pesar de la notoriedad que se dió á este hecho insertándolo en la gaceta, y circulándolo á todas las Provincias, nota con sentimiento la Direccion general que de un tiempo á esta parte se ha dispuesto en algunas de aquellos fondos, y que por consecuencia se ha diferido el pago de las libranzas giradas en el concepto y seguridad de su existencia; y aunque desde luego estaba resuelta á imponer á los contraventores la pena señalada en la referida Real orden, ha suspendido el hacerlo por la consideracion de que parte de los empleos de las Rentas en algunas de las Provincias estaban servidos interinamente, á causa de las mudanzas que ha producido el nuevo sistema. Mas ahora que ya todos se hallan al frente de sus respectivos destinos, debe renovar el cumplimiento exacto de las Reales órdenes citadas, previniendo que en las Provincias en que se haya hecho uso de la cuarta parte del valor de los tabacos en venta se reintegre inmediatamente, y en todas se reserve sin la menor deduccion; bien entendido que el Gefe de Rentas que dé la orden para que se disponga en otros objetos que en el pago de las libranzas que expidamos, el Contador que la intervenga, y el Tesorero ó Depositario que la dé cumplimiento, todos por el mero hecho quedarán suspensos de empleo y sueldo, sin admitir razon ni excusa, porque no debe haber ninguna que autorice la falta de observancia de los Reales preceptos; y ademas daremos parte al Ministerio, para que haciéndolo saber á S. M. dicte las providencias que sean de su soberano agrado.

Esperamos pues del zelo de V. S. por el mejor servicio que empleará su autoridad para que estas disposiciones tengan el debido cumplimiento; que las circulará á quien corresponda, y nos dará aviso de su recibo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1817.

2.^a Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 18 del corriente la Real orden siguiente:

A los Directores del Crédito público digo con esta fecha lo que sigue: „He dado cuenta al REX nuestro Señor del expediente formado acerca de la liquidacion y cobro de la extraordinaria contribucion de cuatro y seis por ciento sobre frutos civiles, cuyos deudores solicitaban ser comprendidos en la Real orden de 4 de Noviembre de 1814, y que habiendo algunos satisfecho sus cuotas respectivas al año de 1808, se les compensase la gracia concedida en la citada Real orden, relevándoles del pago por el de 1809; y enterado S. M. de lo expuesto por VV. SS. tanto sobre dicho objeto y ramo, como relativamente al arbitrio de dos y diez por ciento de Propios, que tambien está aplicado á ese establecimiento, despues de haber oido el parecer del Consejo de Hacienda, y queriendo fijar una regla general que clara y

terminantemente dirima las dudas ocurridas, y dé impulso á la recaudacion de los considerables atrasos que resultan paralizados; ha tenido á bien S. M. declarar que la gracia acordada en la indicada Real órden de 4 de Noviembre de 1814 es limitada á las contribuciones Reales ordinarias y extraordinarias correspondientes á la Real Hacienda, y no aplicable á lo que se deba por arbitrios de la antigua Real Caja de Consolidacion; mandando al mismo tiempo que las oficinas del Crédito público entiendan exclusivamente no solo en las operaciones relativas á la liquidacion y cobro de la extraordinaria contribucion sobre frutos civiles, segun previene la Real órden de 22 de Agosto de 1815, sino de todos aquellos ramos de la misma Consolidacion, cuyos atrasos le estan asignados, y demas con que en el dia cuenta, exceptuándose aquellos en que, como en el dos y diez por ciento de Propios, tiene la Real Hacienda alguna parte, y los liquida; pudiendo VV. SS. hacer transacciones equitativas con los pueblos y particulares en los términos que crean mas convenientes atendiendo al estado de ellos, y obligaciones de ese establecimiento, segun y conforme á la autorizacion que por Real órden de 24 de Setiembre de 1814 se concedió á esa Direccion para transigir con las comunidades religiosas respecto de los atrasos de sus rentas, y demas; y para que en ningun caso las providencias que se tomen con respecto á los ramos de Rentas Reales puedan embarazar las que tengan relacion con los del Crédito público, quiere el REY que estos se consideren enteramente independientes de aquellos, gobernándose por las instrucciones que se acuerden respectivamente á ellos; siendo su soberana voluntad que por lo que toca á esta Provincia siga, por ahora, con la liquidacion de la referida contribucion extraordinaria el Contador de Propios D. Santiago Abarrátegui, en consideracion á los conocimientos y luces que puede suministrar en órden á los atrasos: y por último, conformándose S. M. con el medio propuesto por el Consejo sobre los débitos de los pueblos por el dos y diez por ciento de Propios, se ha servido resolver que empezándose la liquidacion por el año de 1816 se exija desde luego el valor de cuatro meses por el de 1814, y seis por el de 815 del importe á que ascienda el adeudo de aquel; pero en calidad de por ahora, y á reserva de la regla que general ó particularmente convenga adoptar, en virtud de las transacciones acordadas, y de las demas noticias conducentes acerca de este punto, con vista de las liquidaciones en que resulten las cantidades á que sean responsables los pueblos por los meses restantes de 1814 y 815, y tambien de los años intermedios desde el de 1808 inclusive, como de cualesquiera otros descubiertos que haya correspondientes á la época anterior. De Real órden lo traslado á VV. SS. para su inteligencia, y que circulándola á quien corresponda tenga puntual cumplimiento."

Y la comunica á V. esta Direccion general para su inteligencia y respectivo cumplimiento.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1817.

A fines del presente mes de Marzo saldrá de Cádiz un buque de la Real armada que conducirá la correspondencia general de América, y tambien saldrá otro para Lima en derechura; cuya noticia se da al público para los fines que le convenga, advirtiendo que para el Perú pueden dirigirse las cartas

por dos conductos distintos, que son *por la fragata Esmeralda en derecha*, y *por la corbeta Descubierta por Panamá*.

Continuacion de la venta de las obras de la Real Academia. Instituciones de aritmética y geometría práctica para uso de los jóvenes artistas, por Bails: un tomo en 8.º, á 4 rs. en papel, 5 en pergamino y 6 en pasta. = Adiciones á la geometría de D. Benito Bails, por D. Josef Mariano Vallejo: en 4.º, á 6 rs. en papel, 8 en rústica y 11 en pasta. = Compendio de la arquitectura de Vitruvio de Mr. Perrault, traducido al castellano por D. Josef Castañeda: un tomo en 8.º mayor, á 12 rs. en papel, 14 en rústica y 18 en pasta. = Actas de la Real academia de S. Fernando desde su solemne abertura en 1752 hasta 1757, en un tomo en 4.º pasta á 26 rs. = Cuadernos en rústica de las referidas actas desde 1752 hasta 1799 inclusive, que son en número de 18, á 80 rs. cada juego. Se venden sueltos tambien los cuadernos desde el expresado año de 1752 hasta 1802, á 4 rs.; y el de 1805 á 7, ya sea en rústica ó en papel, y en pasta regular á 12 rs. Asimismo de los años de 1781, 93, 96 y 99 hay unos pocos egemplares de papel de Holanda en buena pasta, á 20 rs. cada uno; del referido año de 1799 hay tambien otros dos egemplares del mismo papel, el uno sin encuadernar, á 8 rs., y el otro en tafilete, á 36; y del año de 1805 otros dos cuadernos de papel regular, tambien en tafilete, á 30 rs. cada uno. = Diccionario histórico de los mas ilustres profesores de las bellas artes en España, por D. Juan Agustin Cean Bermudez: seis tomos en 8.º rústica, á 48 rs. cada juego: desde el tomo 2.º hasta el 6.º inclusive hay varios egemplares sueltos, que se venden á 8 rs. cada uno. = Real orden de S. M. sobre las pruebas y examen de los profesores que solicitan el título de maestros arquitectos con todas las facultades del arte: papel en 4.º, á 12 mrs. = Antigüedades árabes de Granada y Córdoba: dos cuadernos que contienen: el 1.º en 31 estampas, vistas, plantas y alzados de la alambra, palacio de Carlos v y catedral de Granada, y tambien de la santa iglesia de Córdoba; y el 2.º en otras 29 estampas, pavimentos, frisos y letreos arábigos, explicados é interpretados por D. Pablo Lozano, secretario de S. M. con ejercicio, y de la interpretacion de lenguas: véndese el 1.º á 300 rs., y el 2.º á 100. = Estampa de la alegoría de Carlos III, que pintó Solimena, grabada por Don Manuel Salvador Carmona, á 40 rs. con su explicacion. = Estampa del cuadro alegórico de la fundacion de esta Real academia, que pintó D. Antonio Gonzalez, grabada por D. Juan Bernabé Palomino, á 15 rs. = Hay otras estampas de mérito inferior, grabadas por discípulos de la academia años hace, y son las siguientes: tres vistas del insigne acueducto de Segovia, á 8 rs. cada una. = Dos del palacio de Aranjuez, id. = Una de las descaldas Reales de esta corte, id. = Otra de la parroquia de S. Martin, antes de su demolicion, id. = Otra del puente de Toledo, id. = Otra de la cárcel de corte, á 2 rs. = Estampas de retratos: de Felipa I y Reina Doña Juana, de Carlos v, de Felipe III, de Felipe IV, de Carlos II y de Fernando el VI, á 4 rs. cada una; de Carlos III á 2 rs.; y de los profesores Pablo de Céspedes, Don Diego Velazquez y D. Antonio Palomino, á 4 rs. cada una. — *Advertencia*. El diccionario histórico de los profesores de bellas artes, del señor Cean, tambien se hallará de venta en la librería de Castillo, frente á las gradas de S. Felipe.

El salmo Miserere, traducido y glosado en décimas latinas y castellanas por Don Joaquin Andres, cura de Calcena, del obispado de Tarazona; obra aunque propia en todo tiempo para implorar la divina misericordia imitando el espíritu penitente del santo Rey David, es mucho mas oportuna para el santo tiempo de cuaresma. Se hallará en un cuadernito, que puede ir en carta, en la librería de Gomez, calle de las Carretas, á 2 rs.